ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

En la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Septiembre de 2026, se reúnen en este acto el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Diego Hernán Turkenich DNI Nº 20.795.532, con domicilio en calle 13 Nº 1.151, entre 56 y 57, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, en representación de la Dirección General de Cultura y Educación en adelante "EL COMITENTE", por una parte y por la otra Lerussi Carlos Américo CUIT 20-17416997-8, con facultades suficientes para celebración de este Acto con domicilio en calle San Juan N° 116, localidad Ingeniero Maschwitz, provincia de Buenos Aires, en su carácter de Contratista de la Licitación Pública Nº 11/25, renglones 113, 114, 117 y 118 Expediente Nº EX-2025-26416434- -GDEBA-SDCADDGCYE, Proceso de Compra N° 300-0768-LPU25, según Orden de Compra Abierta PBAC Nº 300-0020-OCA26 receptada por él, el día 12 de Febrero de 2026, con vigencia desde 12/02/2026 hasta 12/02/2027, en adelante "LA CONTRATISTA", y de común acuerdo, convienen celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS sujeta a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: A solicitud de la CONTRATISTA mediante expediente Nº EX-2026-26682069- -GDEBA-SDCADDGCYE, la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, ha procedido a analizar la primera redeterminación de precios contractuales de Febrero de 2026 y la segunda redeterminación de precios contractuales de Abril de 2026, en el marco del artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981 y del Decreto 59/2019 (modificado por Decreto 1.314/2022) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de las Cláusulas Particulares que rigieron la contratación.

CLÁUSULA Nº 1: "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación de lo dispuesto por el artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981, el Decreto 59/2019 (modificado por Decreto 1.314/2022), aceptan para la "contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires", los NUEVOS PRECIOS REDETERMINADOS a valores del 1° de Febrero de 2026 y del 1° de Abril de 2026, los cuales constan como ANEXO I.

CARLOS LERUSSI

CLÁUSULA N° 2: Como resultado de la presente redeterminación incluidas la primera y segunda, el monto total del contrato asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 38/100 ($ 566.277.438,38) representando un incremento de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 38/100 ($ 88.138.488,38) (18,43%), respecto del total del contrato a valores de la oferta original de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 478.138.950,00). El mismo se adjunta como ANEXO II.

CLÁUSULA Nº 3: Las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de la estructura de costos que se incorpora como ANEXO III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el ANEXO IV de la presente, aceptando que los mismos serán de aplicación al saldo del contrato pendiente de ejecutar al 1º de Febrero de 2026 para la primera redeterminación y al 1° de Abril de 2026 para la segunda redeterminación.

CLÁUSULA Nº 4: "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer, en sede administrativa o judicial, por mayores costos, intereses, compensaciones y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios.

CLÁUSULA Nº 5: "LA CONTRATISTA" se obliga a presentar a satisfacción del "COMITENTE", una nueva garantía en cumplimiento del contrato, por el nuevo monto total.

CLÁUSULA Nº 6: Las partes constituyen sus respectivos domicilios especiales a todos los efectos de la presente, en los indicados en el encabezamiento, en los que resultarán válidas todas las notificaciones fehacientemente cursadas. Para el Comitente las notificaciones judiciales deberán cursarse a la Fiscalía de Estado, sita en calle 1 N° 1.342, esquina 60, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Asimismo declaran que para el caso de controversias, las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos de la provincia de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-

CARLOS LERUSSI
DNI 17.416.997

Corresponde EX-2026-26682069- -GDEBA-SDCADDGCYE

ANEXO I

Atento a lo expuesto se arriba a las siguientes conclusiones:

1. Los nuevos precios unitarios –redeterminados en función del menor porcentaje entre el solicitado por el proveedor o el determinado por esta Dirección Provincial– y la fecha a partir de cuándo corresponde su aplicación se detallan a continuación:

Redeterminación al 1 de Febrero del 2026.

300-0020-OCA26	VALORES al 1/09/2025	VALORES AL 1° DE FEBRERO DE 2026 (1° REDETERMINACIÓN)
Renglón	Precio Unitario Original	Precio Unitario Redeterminado
113	$ 989.253,00	$ 1.072.913,02
114	$ 989.253,00	$ 1.072.913,02
117	$ 1.135.809,00	$ 1.231.863,10
118	$ 1.135.809,00	$ 1.231.863,10
	Incremento 8,46%	

Redeterminación al 1 de Abril del 2026.

300-0020-OCA26	VALORES al 1/02/2026	VALORES AL 1° DE ABRIL DE 2026 (2° REDETERMINACIÓN)
Renglón	Precio Unitario 1° RDT	Precio Unitario Redeterminado
113	$ 1.072.913,02	$ 1.184.503,38
114	$ 1.072.913,02	$ 1.184.503,38
117	$ 1.231.863,10	$ 1.359.985,36
118	$ 1.231.863,10	$ 1.359.985,36
	Incremento 10,40%	

CARLOS LERUSSI
DNI 17.416.997

2.- Atento la actualización del monto del contrato se establece que la garantía de cumplimiento de contrato debe ser por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del monto total del contrato redeterminado.

CARLOS LE RUSSI
DNI. 17.416.997

Corresponde EX-2026-26682069- -GDEBA-SDCADDGCYE

ANEXO II

Orden de Compra Abierta

Datos de la Orden de Compra Abierta

Número de la Orden de Compra Abierta:	300-0020-OCA26
Tipo:	Original
Descripcion:	Orden de Compra Abierta generada por Proceso Nº 300-0768-LPU25
Ejercicio:	2026
Fecha Autorizacion:	11/02/2026
Fecha Perfeccionamiento:	12/02/2026
Fecha Inicio:	12/02/2026
Fecha Finalizacion:	12/02/2027
Duracion del Contrato:	365 dias corridos
Acepta prórroga:	SI - 365 dias corridos

Datos del Proceso de Compra:

Número de Expediente:	EX-2025-26416434- -GDEBA-SDCADDGCYE
Número de Proceso de Compras:	300-0768-LPU25
Procedimiento de seleccion:	Licitacion Publica
Modalidad:	Orden de Compra Abierta
Encuadre Legal:	Ley Nº 13.981 y Decreto Nº 59/19

Datos Comprador:

Jurisdiccion:	300-DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION -DIRECCION PROVINCIAL DE SERVICIOS GENERALES
Unidad Ejecutora:	300-DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION -DIRECCION PROVINCIAL DE SERVICIOS GENERALES
Oficina de Compra:	300-DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION -DIRECCION PROVINCIAL DE SERVICIOS GENERALES
Domicilio:	6 Nro: 1121 - La Plata - CP: 1900
Teléfono:	482 2205 /423 1394
Fax:	
Correo Electrónico:	dpsergrales@abc.gob.ar

Datos del proveedor adjudicado:

Razón social:	LERUSSI CARLOS AMERICO
Número ente:	44606
CUIT:	20-17416997-8
Domicilio:	San Juan 116, piso Nº 0
Codigo postal:	1623
Localidad:	INGENIERO MASCHWITZ
Provincia:	Buenos Aires
Teléfono:	111560959003
Fax:	
Correo Electrónico:	nmiciel@gmail.com

Detalle de la Orden de Compra Abierta

Número renglón	Número opción	Objeto del gasto	Código catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad medida	Especificaciones de proveedor	Precio unitario	Precio Total
113	1	3-5-1-0	78.110000.110000.4971.1	SERV. TRANSPORTE DE PERSONAS; DESCRIPCION SERV. TRASLADO DE PERSONAS	215,00	SERVICIO	Ver Detalle	989253,000000	212689395,00
114	1	3-5-1-0	78.110000.110000.4971.1	SERV. TRANSPORTE DE PERSONAS; DESCRIPCION	10,00	SERVICIO	Ver Detalle	989253,000000	9892530,00

DOCFI-2026-05113702-GDEBA-SDCYCDGCYE

CARLOS AMERICO LERUSSI
DNI 17.416.997

ACTA-2026-36073678-GDEBA-SSAYRHDGCYE

				SERV. TRASLADO DE PERSONAS					
117	1	3-5-1-0	78.110000.110000.4971.1	SERV. TRANSPORTE DE PERSONAS; DESCRIPCION SERV. TRASLADO DE PERSONAS	215,00	SERVICIO	Ver Detalle	1135809,000000	244198935,00
118	1	3-5-1-0	78.110000.110000.4971.1	SERV. TRANSPORTE DE PERSONAS; DESCRIPCION SERV. TRASLADO DE PERSONAS	10,00	SERVICIO	Ver Detalle	1135809,000000	11358090,00

Total de la Orden de Compra Abierta 478138950,00

Son pesos cuatrocientos setenta y ocho millones ciento treinta y ocho mil novecientos cincuenta con 00/100.-

Ciclo Generación de PRD

Ciclo: Inmediato

Anexos

(-) Ocultar archivos ingresados

Anexos ingresados

Nombre	Acciones
No se han encontrado registros.	

Autorizadores

Nombre Autoridad	Cargo	Fecha Autorización
Romina Etcheverry	Director	11/02/2026

Resumen solicitudes de ampliación

Porcentaje ampliación aprobado	Monto ampliación aprobado	Total ampliaciones confirmadas	Monto disponible a ampliar	Porcentaje disponible a ampliar
100%	$ 478.138.950,00	0	$ 478.138.950,00	% 100,00

Unidades Ejecutoras habilitadas

Ver Unidades Ejecutoras habilitadas

Exportar Renglones

Volver

CARLOS LERUSSI
DNI 17.416.997

DOCFI-2026-05113702-GDEBA-SDCYCDGCYE

ANEXO III

Licitación Pública N° 11/25 (Proceso de Compra PBAC N° 300-0768-LPU25)

VARIACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS ESTIMADA (Cláusula 38 Pliego de Bases y Condiciones Particulares).

1RA. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

REDETERMINACIÓN AL 01/02/2026

ITEM	INCIDENCIA	PARÁMETRO	INDICE MES BASE	INDICE MES CIERRE	COEFICIENTE	VARIACIÓN
			sep-25	feb-26		
Mano de Obra	35%	Salario Básico Categoría Patrón– Acta acuerdo Paritario del CCT N° 535/08.	830.773,31	900.004,42	1,08	2,92%
Combustible y lubricantes	40%	IPIM - Productos refinados del petróleo (23)	15.876,35	18.440,88	1,16	6,46%
Maquinaria y equipos	15%	IPIM - Máquinas y equipos (29)	13.632,91	13.994,76	1,03	0,40%
Otros gastos	10%	IPIM - Nivel General	13.243,43	14.296,33	1,08	0,80%
TOTAL	100%				Variación	10,57%

Nota: Para ajustar la Mano de Obra se utilizó Salario Básico de Patrón correspondiente al ACTA ACUERDO celebrada entre el CENTRO DE PATRONES Y OFICIALES FLUVIALES, DE PESCA Y DE CABOTAJE MARÍTIMO y la ASOCIACIÓN DE ARMADORES DE LANCHAS CON HORARIO E ITINERARIO FIJO para los meses de agosto de 2025 y enero de 2026.

Para el resto de los ítems se utilizaron los índices acumulados, para los meses de septiembre de 2025 y febrero de 2026, publicados por INDEC en su Informe Técnico del Sistema de Índice de Precios Mayoristas.

$$Nuevo\ precio = \left(0{,}80 * PV * \frac{10{,}57}{100}\right) + PV$$

Incremento: 8,46%

Variación Verificada según la fórmula prevista en el Artículo 38 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

CARLOS LEROSSI
DNI 17.416.997

2DA. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

REDETERMINACIÓN AL 01/04/2026

ITEM	INCIDENCIA	PARÁMETRO	INDICE MES BASE	INDICE MES CIERRE	COEFICIENTE	VARIACIÓN
			feb-26	abr-26		
Mano de Obra	35%	Salario Básico Categoría Patrón– Acta acuerdo Paritario del CCT N° 535/08.	900.004,42	992.312,61	1,10	3,59%
Combustible y lubricantes	40%	IPIM - Productos refinados del petróleo (23)	18.440,88	22.330,16	1,21	8,44%
Maquinaria y equipos	15%	IPIM - Máquinas y equipos (29)	13.994,76	14.091,06	1,01	0,10%
Otros gastos	10%	IPIM - Nivel General	14.296,33	15.542,54	1,09	0,87%
TOTAL	100%				Variación	13,00%

Nota: Para ajustar la Mano de Obra se utilizó Salario Básico de Patrón correspondiente al ACTA ACUERDO celebrada entre el CENTRO DE PATRONES Y OFICIALES FLUVIALES, DE PESCA Y DE CABOTAJE MARÍTIMO y la ASOCIACIÓN DE ARMADORES DE LANCHAS CON HORARIO E ITINERARIO FIJO para los meses de enero y marzo de 2026.

Para el resto de los ítems se utilizaron los índices acumulados, para los meses de febrero y abril de 2026, publicados por INDEC en su Informe Técnico del Sistema de Índice de Precios Mayoristas.

$$Nuevo\ precio = \left(0{,}80 * PV * \frac{13{,}00}{100}\right) + PV$$

Incremento: 10,40%

Variación Verificada según la fórmula prevista en el Artículo 38 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

CARLOS [illegible]
DNI 17.416.997

ANEXO IV

SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM)

Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), base año 1993, periodo de referencia diciembre 2015=100

Código	Descripción	2025	2026	
		Sep	Feb	Abr
NG	**Nivel general**	**13243,43**	**14296,33**	**15542,54**
N	**Productos nacionales**	**13251,89**	**14404,39**	**15712,05**
1	**Primarios**	**11867,15**	**13031,97**	**15426,91**
A	**Productos agropecuarios**	**13439,52**	**15838,07**	**15229,17**
011	Agrícolas	14047,07	17184,77	15733,65
0111	Cereales y oleaginosas	15042,44	15301,17	15540,37
0112	Hortalizas y legumbres	13747,51	14091,86	13662,42
0113	Frutas	11815,17	25732,03	18682,71
012	Ganaderos	13216,73	15344,23	15044,17
0121	Ganado vacuno y leche	13329,17	15880,59	15520,09
0122	Ganado porcino y productos de granja	12440,61	11642,16	11759,29
B	**Productos pesqueros**	**11074,58**	**12988,92**	**15150,55**
C	**Productos minerales**	**10333,77**	**10219,24**	**15640,64**
11	Petróleo crudo y gas natural	10339,84	10162,14	15902,57
14	Productos minerales no metalíferos	10242,73	11075,41	11713,14
2	**Industria Manufacturera y Energía Eléctrica**	**13706,77**	**14855,23**	**15805,72**
D	**Productos manufacturados**	**13512,02**	**14645,34**	**15594,21**
15	Alimentos y bebidas	10744,53	12199,28	12777,37
151	Productos de carnes, pescados, frutas, legumbres, hortalizas y aceites	10120,23	12639,37	13258,99
1511	Productos cárnicos	10721,26	13991,07	14745,24
1512	Conservas de pescados	9408,05	10671,84	10995,90
1513	Conservas de frutas, hortalizas y legumbres	6282,62	6669,54	6986,08
1514	Aceites y grasas vegetales	15225,41	16985,43	17284,16
152	Productos lácteos	10844,04	11332,25	11982,47
153	Productos de molinería, almidones y alimentos balanceados	12563,57	13255,96	13778,02
1531	Harinas	9737,38	9959,54	10216,00
1532	Productos derivados del almidón	19695,59	20957,44	22856,54
1533	Alimentos balanceados	16722,13	18528,39	18958,07
154	Otros productos alimenticios	11276,26	12911,76	13313,37
1541	Productos de panadería	10691,75	12890,73	13447,69
1542	Azúcar	10614,60	12438,78	13275,18
1543	Productos de chocolate y golosinas	13907,74	14775,70	14268,66
1544	Productos farináceos	8762,33	9254,01	9522,61
1549	Otros productos alimenticios n.c.e.p.	11744,53	13035,01	13594,81
155	Alcohol etílico y bebidas	9964,22	11044,05	11754,26

1551	Alcohol etílico y bebidas alcohólicas destiladas	10151,74	11112,44	11622,69
1552	Vinos y sidra	8879,18	9253,69	9816,47
1553	Cervezas	11512,04	13229,86	13842,10
1554	Bebidas no alcohólicas	10021,53	11282,77	12125,01
16	Tabaco	17232,80	19547,06	20738,57
17	Productos textiles	9934,43	10359,20	10593,65
171	Materias primas textiles	10326,52	10796,26	10946,49
172	Otros productos textiles	12012,87	12524,34	13569,10
173	Tejidos y artículos de punto	8349,56	8641,27	8812,29
18	Prendas de materiales textiles	8756,01	9279,57	9515,90
19	Cuero, artículos de marroquinería y calzado	5738,34	5986,40	6083,80
191	Cueros, valijas y artículos de marroquinería	4483,25	4681,64	4753,13
1911	Cueros curtidos	3822,65	3957,28	3983,26
1912	Valijas y artículos de marroquinería	6121,86	6478,36	6662,74
192	Calzado	6516,43	6795,30	6908,74
20	Madera y productos de madera excepto muebles	10739,04	11594,78	11921,56
201	Maderas aserradas	8960,36	9482,10	9853,79
202	Productos de madera	12475,30	13657,07	13940,01
2021	Tableros y paneles de madera	9278,51	9831,19	10043,77
2022	Carpintería de madera	14060,57	15554,30	15872,12
21	Papel y productos de papel	15821,30	16653,34	17379,82
2101	Papeles	11335,51	11664,22	11770,81
2102	Envases de papel y cartón	12323,08	12591,76	12793,08
2109	Otros artículos de papel y cartón	18351,38	19528,79	20619,91
22	Impresiones y reproducción de grabaciones	17411,53	19503,99	20570,55
221	Diarios y revistas	18872,43	21314,69	23181,98
222	Artículos de librería	15688,93	17368,93	17491,34
23	Productos refinados del petróleo	15876,35	18440,88	22330,16
24	Sustancias y productos químicos	16720,44	17364,28	18501,50
241	Sustancias químicas básicas	23636,66	23103,14	25466,01
2411	Sustancias químicas básicas	20417,31	19488,22	20135,48
2412	Abonos y fertilizantes	15026,58	15596,88	15683,24
2413	Sustancias plásticas y elastómeros	27541,17	27350,62	31647,96
242	Otros productos químicos	14380,35	15500,13	16189,21
2421	Insecticidas y plaguicidas	14078,31	14633,31	14849,31
2422	Pinturas, barnices, enduídos y tintas de imprenta	15831,61	16748,77	17272,69
2423	Productos farmacéuticos y veterinarios	15832,22	17428,65	18182,94
2424	Jabones y detergentes	11842,71	12562,03	13351,96
2429	Otros productos químicos	13049,99	13982,39	14659,94
243	Fibras manufacturadas	6931,14	7171,80	7466,39
25	Productos de caucho y plástico	12690,41	13244,39	14553,27
251	Productos de caucho	15014,49	16169,47	16475,74
2511	Cubiertas de caucho	17566,62	18856,70	18983,31
2519	Otros productos de caucho	12852,10	13892,63	14351,12
252	Productos de plástico	11841,06	12175,40	13850,69
26	Productos de minerales no metálicos	13662,26	15181,28	15952,59
261	Vidrio y productos de vidrio	11332,84	12103,55	12706,75
269	Otros productos de minerales no metálicos	14080,19	15733,47	16534,95
2691	Productos de cerámica no refractaria para uso no estructural	15527,53	16576,94	17896,52
2692	Productos de cerámica refractaria	10553,68	10536,25	10622,29

CARLOS LERUSSI
DNI 17.416.987

2693	Productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural	9431,11	9916,35	9828,91
2694	Cemento y cal	16321,52	18704,56	19901,03
2695	Artículos de hormigón, de cemento y de yeso	11459,66	12890,58	13423,17
2699	Otros artículos de minerales no metalíferos n.c.e.p.	17598,22	19029,30	19838,31
27	Productos metálicos básicos	13091,15	12831,39	12639,72
271	Productos de minerales ferrosos en formas básicas	14037,14	13502,90	13236,40
272	Productos de minerales no ferrosos en formas básicas	15592,80	15466,31	14991,47
273	Productos de fundición	11352,03	11472,94	11431,14
28	Productos metálicos excepto máquinas y equipos	12619,19	13136,04	13267,35
281	Productos metálicos estructurales, recipientes y generadores de vapor	12345,96	13394,51	13750,66
2811	Productos metálicos para uso estructural	12299,36	13367,37	13733,13
2813	Generadores de vapor	13526,61	14082,00	14194,84
289	Otros productos metálicos excepto máquinas, equipos y muebles	12743,63	13018,34	13047,25
2893	Herramientas de mano y artículos de ferretería	10170,35	10589,88	10943,13
2899	Otros productos metálicos n.c.e.p.	13086,90	13342,29	13327,94
29	Máquinas y equipos	13632,91	13994,76	14091,06
291	Máquinas de uso general	16175,04	16585,99	16938,74
2911	Motores a explosión excepto para automotores	42417,91	44400,51	46114,86
2912	Bombas y compresores	11270,63	11378,71	11652,79
2913	Rodamientos	12125,19	12079,27	10991,59
2915	Equipos de elevación y manipulación	11101,94	11520,64	11626,58
2919	Otra maquinaria de uso general	12455,92	12549,67	12689,87
292	Máquinas de uso especial	14490,31	14704,89	14477,56
2921	Máquinas agrícolas	15306,61	15260,16	14858,27
2922	Máquinas herramientas	11978,47	12292,34	11397,77
2924	Máquinas para la industria extractiva y obras de construcción	11618,31	11694,74	12096,93
2925	Máquinas para la elaboración o procesamiento de alimentos y bebidas	12744,87	12949,37	13436,29
2926	Máquinas para lavaderos industriales	20761,80	24767,32	25025,84
2927	Armas y municiones	11198,15	12415,22	12193,65
293	Otros aparatos de uso doméstico	10360,22	10843,15	11070,59
31	Máquinas y aparatos eléctricos	16166,34	16715,47	16604,92
311	Motores, generadores y transformadores eléctricos	16503,91	16019,92	15874,67
312	Aparatos de distribución y control eléctrico	13403,36	13433,18	13513,97
313	Conductores eléctricos	21404,46	22516,87	22006,97
314	Acumuladores eléctricos	9055,33	9392,49	10065,96
315	Equipos de iluminación	16885,15	18076,84	18101,42
319	Otros equipos eléctricos	8528,66	8840,88	8852,30
32	Equipos y aparatos de radio y televisión	2024,53	2155,26	2132,87
33	Equipos para medicina e instrumentos de medición	10505,81	10859,99	11037,22
3311	Equipos para medicina	9889,90	10622,47	10988,15
3312	Instrumentos de medición de servicios domiciliarios	12049,08	11455,13	11160,17
34	Vehículos automotores, carrocerías y repuestos	15327,30	16237,22	16066,74
341	Vehículos automotores	16581,25	17465,73	17252,00
342	Carrocerías y remolques	9867,74	9883,96	9837,03
343	Repuestos para automotores	13643,07	14816,17	14718,57
35	Otros medios de transporte	11718,00	11987,34	12228,22
3591	Motocicletas	11867,54	12125,81	12361,78
3599	Otros medios de transporte	7894,90	8447,29	8813,66
36	Muebles y otros productos industriales	10699,86	11130,66	11713,05
361	Muebles y colchones	11157,62	11577,54	12195,42

CHARLES LERUSSI
DNI 17.416.997

369	Otros productos manufacturados	8161,31	8652,46	9038,03
E	**Energía eléctrica**	**31395,85**	**33919,06**	**35016,75**
I	**Productos importados**	**13137,47**	**12943,17**	**13419,92**

* Dato provisorio.

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

ASOCIACIÓN DE ARMADORES DE LANCHAS CON HORARIO E ITINERARIO FIJO				
ITINERARIO FIJO	2025			
	FEBRERO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
	BASE	3,00%	5,50%	8,00%
SALARIO BÁSICO	$ 769.234,55	$ 792.311,59	$ 811.542,45	$ 830.773,31
ANTIGUEDAD	SEGÚN CORRESPONDA			
TRABAJO INTENSIVO (10% S/B)	$ 76.923,45	$ 79.231,16	$ 81.154,24	$ 83.077,33
TITULO (60% S/B)	$ 461.540,73	$ 475.386,95	$ 486.925,47	$ 498.463,99
48 HORAS EXTRAS AL 50%	$ 314.686,86	$ 324.127,47	$ 331.994,64	$ 339.861,81
32 HORAS EXTRAS AL 100%	$ 279.721,65	$ 288.113,30	$ 295.106,35	$ 302.099,39
SALARIO BRUTO	**$ 1.902.107,25**	**$ 1.959.170,47**	**$ 2.006.723,15**	**$ 2.054.275,83**
FERIADO TRABAJADO (12 HS AL 100%)	$ 104.895,62	$ 108.042,49	$ 110.664,88	$ 113.287,27
MANUTENCIÓN	$ 15.384,69	$ 15.846,23	$ 16.230,85	$ 16.615,47
VALOR HORA	$ 4.370,65	$ 4.501,77	$ 4.611,04	$ 4.720,30
VALOR HORA AL 50%	$ 6.555,98	$ 6.752,66	$ 6.916,55	$ 7.080,45
VALOR HORA AL 100%	$ 8.741,30	$ 9.003,54	$ 9.222,07	$ 9.440,61

CARLOS LERUSSI
DNI 17.416.997

ITINERARIO FIJO	ASOCIACIÓN DE ARMADORES DE LANCHAS CON HORARIO E ITINERARIO FIJO				
	2025			2026	
	FEBRERO	OCTUBRE	DICIEMBRE	ENERO	MARZO
	BASE	11,00%	14,00%	17,00%	20,00%
SALARIO BÁSICO	$ 769.234,55	$ 853.850,35	$ 876.927,39	$ 900.004,42	$ 923.081,46
ANTIGUEDAD	SEGÚN CORRESPONDA				
TRABAJO INTENSIVO	$ 76.923,45	$ 85.385,03	$ 87.692,73	$ 90.000,44	$ 92.308,14
TITULO (60% S/B)	$ 461.540,73	$ 512.310,21	$ 526.156,43	$ 540.002,65	$ 553.848,88
48 HORAS EXTRAS AL 50%	$ 314.686,86	$ 349.302,41	$ 358.743,02	$ 368.183,63	$ 377.624,23
32 HORAS EXTRAS AL 100%	$ 279.721,65	$ 310.491,03	$ 318.882,68	$ 327.274,33	$ 335.665,98
SALARIO BRUTO	**$ 1.902.107,25**	**$ 2.111.339,05**	**$ 2.168.402,27**	**$ 2.225.465,48**	**$ 2.282.528,70**
FERIADO TRABAJADO	$ 104.895,62	$ 116.434,14	$ 119.581,01	$ 122.727,88	$ 125.874,74
MANUTENCIÓN	$ 15.384,69	$ 17.077,01	$ 17.538,55	$ 18.000,09	$ 18.461,63
VALOR HORA	$ 4.370,65	$ 4.851,42	$ 4.982,54	$ 5.113,66	$ 5.244,78
VALOR HORA AL 50%	$ 6.555,98	$ 7.277,14	$ 7.473,82	$ 7.670,50	$ 7.867,18
VALOR HORA AL 100%	$ 8.741,30	$ 9.702,84	$ 9.965,08	$ 10.227,32	$ 10.489,56

CARLOS LERUSSI
DNI 17.416.997

ASOCIACIÓN DE ARMADORES DE LANCHAS CON HORARIO E ITINERARIO FIJO			
ITINERARIO FIJO	2025	2026	
	MARZO	MARZO	MAYO
	BASE	9,%	3,%
SALARIO BÁSICO	$ 769.234,55	$ 992.312,61	$ 1.022.081,95
ANTIGUEDAD	SEGÚN CORRESPONDA		
TRABAJO INTENSIVO	$ 76.923,45	$ 99.231,25	$ 102.208,19
TITULO (60% S/B)	$ 461.540,73	$ 595.387,54	$ 613.249,17
48 HORAS EXTRAS AL 50%	$ 314.686,86	$ 405.946,05	$ 418.124,43
32 HORAS EXTRAS AL 100%	$ 279.721,65	$ 360.840,93	$ 371.666,16
SALARIO BRUTO	**$ 1.902.107,25**	**$ 2.453.718,35**	**$ 2.527.330,00**
FERIADO TRABAJADO	$ 104.895,62	$ 135.315,35	$ 139.374,81
MANUTENCIÓN	$ 15.384,69	$ 19.846,25	$ 20.441,64
VALOR HORA	$ 4.370,65	$ 5.638,14	$ 5.807,28
VALOR HORA AL 50%	$ 6.555,98	$ 8.457,21	$ 8.710,93
VALOR HORA AL 100%	$ 8.741,30	$ 11.276,28	$ 11.614,57

CARLOS LERUSSI
DNI 17.416.997

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Presentación Ciudadana ante el Poder Ejecutivo

Número: PD-2025-70234295-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 30 de Junio de 2025

Referencia: Carátula Variable EX-2025-70234240- -APN-DGDYD#JGM

Datos de la solicitud

Motivo de la presentación: SOLICITUD DE HOMOLOGACION

Dependencia donde presentará la solicitud: Ministerio de Capital Humano

Observaciones

SOLICITUD DE HOMOLOGACION Empresas: Asoc. De Armadores de Lanchas con Horario e Itinerario Fijo, Interisleña S.A.C.I., Lineas Delta ArgentinoS.R.L., Francisco Buiatti e Hijos S.A. ,Pfluger y Sturla Viajes SRL y Catamaranes S.A. Ref: Acta acuerdo de fechas: 20/05/2025

Nota importante para las personas funcionarias de la APN

El presente expediente ha sido generado a través de Trámites a Distancia (TAD), cuyo objetivo es dar una vía de acceso a la ciudadanía a los distintos Organismos de la Administración Pública Nacional, para presentaciones espontáneas que no se encuentran comprendidas en otros trámites específicos.

El trámite se deriva automáticamente al organismo seleccionado por la persona iniciadora. La asignación de la sigla DGDYD#JGM en el número de expediente es automática, al solo efecto de formalizar la presentación del caso, por lo cual estas actuaciones **no deben ser devueltas a dicha repartición, sino que deben ser gestionadas por el área pertinente y resueltas en ese ámbito.**

CARLOS LERUSSI
DNI 17.476.947

ACTA-2026-36073678-GDEBA-SSAYRHDGCYE

CENTRO de PATRONES y OFICIALES FLUVIALES, de PESCA y de CABOTAJE MARITIMO

PERSONERIA GREMIAL Nº 321

Av. Manuel Montes de Oca 1731, CABA (C1270ABE)
E-Mail: gremialpatrones@patronesdecabotaje.org.ar - Tel.: (011) 5252-3482

ACTA DE ACUERDO

En la ciudad de San Fernando, provincia de Buenos Aires, a los 20 días del mes de mayo de 2025, se reúnen por una parte: la ASOCIACIÓN DE ARMADORES DE LANCHAS CON HORARIO E ITINERARIO FIJO, cuyo domicilio legal se constituye en la calle General Bartolomé Mitre N°345, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, y representado en este acto por el Sr. Ramaro Cristian por parte de la empresa INTERISLEÑA S.A.C.I., Sr. Martín Hugo por parte de la empresa LÍNEAS DELTA ARGENTINO S.R.L., Sr. Buiatti Fernando por parte de la empresa FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A., Sr. Pfluger Hugo Alberto por parte de la empresa PFLUGER, Sr. Sturla Jorge por parte de la empresa STURLA VIAJES S.R.L. y CATAMARANES S.A. (turismo y de recreación en el delta fluvial de San Fernando y Tigre); por la otra parte, a fin de instituir el siguiente acuerdo, lo hace: el CENTRO DE PATRONES Y OFICIALES FLUVIALES, DE PESCA Y DE CABOTAJE MARÍTIMO, cuyo domicilio legal radica en la avenida Manuel A. Montes de Oca N°1731, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y representado por su Secretario General Moreno Mariano, Secretario Gremial Acosta Alejandro, Secretario del Interior Maldonado Alberto y los Delegados de la Sede Gremial de San Fernando, Sanchez Ruben Manuel y Rearte Jorge Luis; todos aquellos destacados acuerdan convenir la presente acta de acuerdo:

ARTÍCULO 1°. MARCO DE REFERENCIA/ APLICACIÓN, EX–2023–37131848 – – APN–DGD#MT: el presente acuerdo convenido entre las partes firmantes, se constituye en virtud del expediente proferido por el MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO: SUBSECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, bajo su identidad/ número de expediente: EX–2023–37131848 – – APN–DGD#MT, el cual es de aplicación y plena vigencia para esta entidad gremial que se anexa a la apertura paritaria del correspondiente año 2024, y explícito en este.

ARTÍCULO 2°. ÁMBITO LABORAL DE APLICACIÓN: la aplicación de la presente acta de acuerdo, se regirá en pos de la actividad llevadera a cabo en todo el ámbito nacional, expresamente en el delta fluvial de Tigre, San Fernando y del río Paraná (aledaños/ Zona Especial), y en dónde los trabajadores contemplados bajo el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N°535/08 Y MODIFICATORIAS POSTERIORES (ACTAS DE ACUERDO), representados por esta asociación sindical abajo firmante, enrolen en los buques y/o embarcaciones destinados al transporte fluvial, portuario y/o lacustre, de pasajeros en su recorrido de itinerario/ horario fijo, y de turismo y recreación, y que enarbolan pabellón nacional.

CARLOS LERUSSI
DNI. 17.416.997

ACTA-2026-36073678-GDEBA-SSAYRHDGCYE

ARTÍCULO 3°. RECOMPOSICIÓN SALARIAL: las partes firmantes consideraron el periodo que abarca desde el 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026 y, en ello, acordar una recomposición salarial equivalente al ocho porciento (8%), a abonarse de forma no acumulada, sobre la base salarial correspondiente al mes de abril 2025. El cronograma salarial, quedará establecido de la siguiente manera:

I. El tres por ciento (3 %) abonado en el mes de junio de 2025
II. El dos punto cinco por ciento (2,5 %) abonado en el mes de julio de 2025
III. El dos punto cinco por ciento (2,5 %) abonado en el mes de agosto de 2025

ARTÍCULO 4°. APORTES: la parte empresaria garantizará los aportes y contribuciones de obra social (conforme a la Ley N° 23.660 y N°23.661), más el aporte sindical correspondiente. En los términos, asume las obligaciones en cuanto a la prestación y cobertura de la ART.

ARTÍCULO 5°. CÁLCULO DE AGUINALDO: la parte empresaria se compromete a liquidar el primer tramo del SAC, correspondiente al mes de junio de 2025, en los términos de la legislación, tomando como base de cálculos aquella que correspondiera a los salarios vigentes a dicha fecha (mes de junio de 2025). Por su parte, además, si existiera diferencia alguna, será saldada con el mismo.

ARTÍCULO 6°. VIGENCIA: los valores indicados en la presente acta acuerdo tendrán vigencia desde el 1 de abril de 2025, hasta el 1 de septiembre de 2025. Las partes se comprometen a reunirse, al menos, con treinta (30) días antes de su vencimiento con el fin de iniciar nuevas negociaciones.

ARTÍCULO 7°. SITUACIÓN EXTRAORDINARIA: en caso que las circunstancias extraordinarias de carácter general afecten notoriamente las previsiones oficiales actuales, en perjuicio grave de las partes, la afectada, podrá requerir negociaciones en procura del equilibrio de este acuerdo sin vulnerar su espíritu ni su esencia.

ARTÍCULO 8°. MEJORES BENEFICIOS: Las disposiciones de la presente convención, no dejarán sin efecto los mejores beneficios que los trabajadores estuvieren percibiendo como consecuencia de sus contratos individuales de trabajo y/o de otras Convenciones Colectivas de Trabajo anteriores y/o de cualquier tipo de normativa más beneficiosa para el trabajador, los cuales serán plenamente aplicables.

CARLOS LERUSSI

ARTÍCULO 9°. SOLICITUD DE PERSONAL: Las partes se comprometen, en lo posible, a solicitar en primera instancia, el personal al CENTRO DE PATRONES Y OFICIALES FLUVIALES DE PESCA Y DE CABOTAJE MARITIMO, con cuarenta y ocho horas (48 Hs.) de antelación como mínimo.

ARTÍCULO 10°. CUOTA SOLIDARIA: la parte patronal retendrá a todos sus trabajadores que dispongan su fuerza de trabajo, desempeñando sus roles a bordo en las categorías expresamente descriptas en el artículo N°2 del presente acuerdo y que aún NO se encuentren afiliados al CENTRO DE PATRONES Y OFICIALES FLUVIALES, DE PESCA Y DE CABOTAJE MARÍTIMO, el dos coma cinco porciento (2,5%) en concepto de cuota solidaria (artículo N°9 de la Ley 14 .250 y artículo N°37 de la Ley 23.551). Este porcentaje devendrá del cálculo sobre el total de las remuneraciones que perciba dicho trabajador. La misma deberá ser percibida por la Organización Sindical por el tiempo que dure este acuerdo y se depositará en la Cuenta Corriente Nº 77905/06, Banco Nación, Sucursal Boca del Riachuelo. Este vencimiento se producirá el día diez (10), o el siguiente día hábil si aquel fuera feriado, del mes siguiente al que devengó la remuneración.

ARTÍCULO 11°. PAZ SOCIAL: Las partes se comprometen a garantizar la armonía laboral y la estabilidad en el empleo, durante el periodo de vigencia del mismo, absteniéndose de adoptar cualquier medida que pueda alterar la paz social, en tanto el presente acuerdo sea cumplido íntegramente.

ARTÍCULO 12°. HOMOLOGACIÓN: Las partes podrán solicitar en forma conjunta o separada a la Autoridad de Aplicación, la pertinente homologación de la presente Acta de Acuerdo.

En la prueba de conformidad y previa lectura, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

PARTE EMPRESARIA

INTERISLEÑA S.A.C.I

CRISTIAN L. RAMARO
PRESIDENTE

JORGE REARTE
DELEGADO GREMIAL
CENTRO DE PATRONES
OFICIALES FLUVIALES

Mariano Moreno
Secretario General
Centro de Patrones y Oficiales Fluviales,
de Pesca y de Cabotaje Marítimo

PARTE GREMIAL

ALBERTO B. MALDONADO
SECRETARIO DEL INTERIOR
Centro de Patrones y Oficiales Fluviales,
de Pesca y de Cabotaje Marítimo

RUBEN GUSTAVO [illegible]
Delegado Gremial

CARLOS LERUSSI
DNI 17.416.997

CENTRO de PATRONES y OFICIALES FLUVIALES, de PESCA y de CABOTAJE MARITIMO

PERSONERIA GREMIAL Nº 321

Av. Manuel Montes de Oca 1731, CABA (C1270ABE)
E-Mail: gremialpatrones@patronesdecabotaje.org.ar - Tel.: (011) 5252-3482

ASOCIACIÓN DE ARMADORES DE LANCHAS CON HORARIO E ITINERARIO FIJO				
ITINERARIO FIJO	2025			
	FEBRERO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
	BASE	**3,00%**	**5,50%**	**8,00%**
SALARIO BÁSICO	$ 769.234,55	$ 792.311,59	$ 811.542,45	$ 830.773,31
ANTIGUEDAD	SEGÚN CORRESPONDA			
TRABAJO INTENSIVO (10% S/B)	$ 76.923,45	$ 79.231,16	$ 81.154,24	$ 83.077,33
TITULO (60% S/B)	$ 461.540,73	$ 475.386,95	$ 486.925,47	$ 498.463,99
48 HORAS EXTRAS AL 50%	$ 314.686,86	$ 324.127,47	$ 331.994,64	$ 339.861,81
32 HORAS EXTRAS AL 100%	$ 279.721,65	$ 288.113,30	$ 295.106,35	$ 302.099,39
SALARIO BRUTO	**$ 1.902.107,25**	**$ 1.959.170,47**	**$ 2.006.723,15**	**$ 2.054.275,83**
FERIADO TRABAJADO (12 HS AL 100%)	$ 104.895,62	$ 108.042,49	$ 110.664,88	$ 113.287,27
MANUTENCIÓN	$ 15.384,69	$ 15.846,23	$ 16.230,85	$ 16.615,47
VALOR HORA	$ 4.370,65	$ 4.501,77	$ 4.611,04	$ 4.720,30
VALOR HORA AL 50%	$ 6.555,98	$ 6.752,66	$ 6.916,55	$ 7.080,45
VALOR HORA AL 100%	$ 8.741,30	$ 9.003,54	$ 9.222,07	$ 9.440,61

ANTIGUEDAD	
DE 1 A 4 AÑOS	1,20% S/B x C/D AÑO
DE 5 A 9 AÑOS	1,40% S/B x C/D AÑO
DE 10 A 14 AÑOS	1,60% S/B x C/D AÑO
DE 15 A 19 AÑOS	1,80% S/B x C/D AÑO
DE 20 AÑOS EN ADELANTE	2,00% S/B x C/D AÑO

Mariano Moreno
Secretario General
Centro de Patrones y Oficiales Fluviales, de Pesca y de Cabotaje Marítimo

ALBERTO B. MALDONADO
SECRETARIO DEL INTERIOR
Centro de Patrones y Oficiales Fluviales de Pesca y de Cabotaje Marítimo

JORGE REARTE
DELEGADO GREMIAL
CENTRO DE PATRONES OFICIALES FLUVIALES

PARTE EMPRESARIA

PARTE SINDICAL

MANUEL SANCHEZ
DELEGADO GREMIAL
CENTRO DE PATRONES
OFICIALES FLUVIALES

RUBEN GUSTAVO [illegible]
Delegado Gremial

CARLOS LERUSSI
DNI 17.416.997

ACTA-2026-36073678-GDEBA-SSAYRHDGCYE

CENTRO de PATRONES y OFICIALES FLUVIALES, de PESCA y de CABOTAJE MARITIMO

PERSONERIA GREMIAL Nº 321

Av. Manuel Montes de Oca 1731, CABA (C1270ABE)
E-Mail: gremialpatrones@patronesdecabotaje.org.ar - Tel.: (011) 5252-3482

ASOCIACIÓN DE ARMADORES DE LANCHAS CON HORARIO E ITINERARIO FIJO				
TURISMO	2025			
	FEBRERO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
	BASE	3,00%	5,50%	8,00%
SALARIO BÁSICO	$ 846.158,08	$ 871.542,83	$ 892.696,78	$ 913.850,73
ANTIGUEDAD	SEGÚN CORRESPONDA			
TRABAJO INTENSIVO (10% S/B)	$ 84.615,81	$ 87.154,28	$ 89.269,68	$ 91.385,07
TITULO (60% S/B)	$ 507.694,85	$ 522.925,70	$ 535.618,07	$ 548.310,44
48 HORAS EXTRAS AL 50%	$ 346.155,58	$ 356.540,25	$ 365.194,14	$ 373.848,03
32 HORAS EXTRAS AL 100%	$ 307.693,85	$ 316.924,66	$ 324.617,01	$ 332.309,36
SALARIO BRUTO	**$ 2.092.318,17**	**$ 2.155.087,71**	**$ 2.207.395,67**	**$ 2.259.703,62**
FERIADO TRABAJADO (12 HS AL 100%)	$ 115.385,19	$ 118.846,75	$ 121.731,38	$ 124.616,01
MANUTENCIÓN	$ 16.923,16	$ 17.430,86	$ 17.853,94	$ 18.277,01
VALOR HORA	$ 4.807,72	$ 4.951,95	$ 5.072,14	$ 5.192,33
VALOR HORA AL 50%	$ 7.211,57	$ 7.427,92	$ 7.608,21	$ 7.788,50
VALOR HORA AL 100%	$ 9.615,43	$ 9.903,90	$ 10.144,28	$ 10.384,67

ANTIGUEDAD	
DE 1 A 4 AÑOS	1,20% S/B x C/D AÑO
DE 5 A 9 AÑOS	1,40% S/B x C/D AÑO
DE 10 A 14 AÑOS	1,60% S/B x C/D AÑO
DE 15 A 19 AÑOS	1,80% S/B x C/D AÑO
DE 20 AÑOS EN ADELANTE	2,00% S/B x C/D AÑO

ALBERTO B. MALDONADO
SECRETARIO DEL INTERIOR
Centro de Patrones y Oficiales Fluviales
de Pesca y de Cabotaje Marítimo

Mariano Moreno
Secretario General
Centro de Patrones y Oficiales Fluviales,
de Pesca y de Cabotaje Marítimo

JORGE REARTE
DELEGADO GREMIAL
CENTRO DE PATRONES
OFICIALES FLUVIALES

A Agosto

PARTE EMPRESARIA

PARTE SINDICAL

MANUEL SANCHEZ
DELEGADO GREMIAL
CENTRO DE PATRONES
OFICIALES FLUVIALES

RUBEN GUSTAVO TARABINI
Delegado Gremial

CARLOS LERUSSI
DNI. 17.416.997

CENTRO de PATRONES y OFICIALES FLUVIALES, de PESCA y de CABOTAJE MARITIMO

PERSONERIA GREMIAL Nº 321

Av. Manuel Montes de Oca 1731, CABA (C1270ABE)
E-Mail: gremialpatrones@patronesdecabotaje.org.ar - Tel.: (011) 5252-3482

ASOCIACIÓN DE ARMADORES DE LANCHAS CON HORARIO E ITINERARIO FIJO				
CATAMARANES	2025			
	FEBRERO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
	BASE	**3,00%**	**5,50%**	**8,00%**
SALARIO BÁSICO	$ 846.158,08	$ 871.542,83	$ 892.696,78	$ 913.850,73
ANTIGUEDAD	SEGÚN CORRESPONDA			
TRABAJO INTENSIVO (35% S/B)	$ 296.155,33	$ 305.039,99	$ 312.443,87	$ 319.847,76
TITULO (60% S/B)	$ 507.694,85	$ 522.925,70	$ 535.618,07	$ 548.310,44
48 HORAS EXTRAS AL 50%	$ 346.155,58	$ 356.540,25	$ 365.194,14	$ 373.848,03
32 HORAS EXTRAS AL 100%	$ 307.693,85	$ 316.924,66	$ 324.617,01	$ 332.309,36
SALARIO BRUTO	**$ 2.303.857,69**	**$ 2.372.973,42**	**$ 2.430.569,86**	**$ 2.488.166,30**
FERIADO TRABAJADO (12 HS AL 100%)	$ 115.385,19	$ 118.846,75	$ 121.731,38	$ 124.616,01
MANUTENCIÓN	$ 16.923,16	$ 17.430,86	$ 17.853,94	$ 18.277,01
VALOR HORA	$ 4.807,72	$ 4.951,95	$ 5.072,14	$ 5.192,33
VALOR HORA AL 50%	$ 7.211,57	$ 7.427,92	$ 7.608,21	$ 7.788,50
VALOR HORA AL 100%	$ 9.615,43	$ 9.903,90	$ 10.144,28	$ 10.384,67

ANTIGUEDAD	
DE 1 A 4 AÑOS	1,20% S/B x C/D AÑO
DE 5 A 9 AÑOS	1,40% S/B x C/D AÑO
DE 10 A 14 AÑOS	1,60% S/B x C/D AÑO
DE 15 A 19 AÑOS	1,80% S/B x C/D AÑO
DE 20 AÑOS EN ADELANTE	2,00% S/B x C/D AÑO

ALBERTO B. MALDONADO
SECRETARIO DEL INTERIOR
Centro de Patrones y Oficiales Fluviales
de Pesca y de Cabotaje Marítimo

Mariano Moreno
Secretario General
Centro de Patrones y Oficiales Fluviales,
de Pesca y de Cabotaje Marítimo

PARTE EMPRESARIA

PARTE SINDICAL

JORGE REARTE
DELEGADO GREMIAL
CENTRO DE PATRONES
OFICIALES FLUVIALES

RUBEN GUSTAVO TARABINI
Delegado Gremial

CARLOS LERUSSI
DNI 17.416.497

CENTRO de PATRONES y OFICIALES FLUVIALES, de PESCA y de CABOTAJE MARITIMO

PERSONERIA GREMIAL Nº 321

Av. Manuel Montes de Oca 1731, CABA (C1270ABE)
E-Mail: gremialpatrones@patronesdecabotaje.org.ar - Tel.: (011) 5252-3482

ASOCIACIÓN DE ARMADORES DE LANCHAS CON HORARIO E ITINERARIO FIJO				
ITINERARIO URUGUAY	2025			
	FEBRERO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
	BASE	**3,00%**	**5,50%**	**8,00%**
SALARIO BÁSICO	$ 846.158,08	$ 871.542,83	$ 892.696,78	$ 913.850,73
ANTIGUEDAD	SEGÚN CORRESPONDA			
TRABAJO INTENSIVO (35% S/B)	$ 296.155,33	$ 305.039,99	$ 312.443,87	$ 319.847,76
TITULO (60% S/B)	$ 507.694,85	$ 522.925,70	$ 535.618,07	$ 548.310,44
48 HORAS EXTRAS AL 50%	$ 346.155,58	$ 356.540,25	$ 365.194,14	$ 373.848,03
32 HORAS EXTRAS AL 100%	$ 307.693,85	$ 316.924,66	$ 324.617,01	$ 332.309,36
ITINERARIO URUGUAY (15% S/B)	$ 126.923,71	$ 130.731,42	$ 133.904,52	$ 137.077,61
SALARIO BRUTO	**$ 2.430.781,40**	**$ 2.503.704,84**	**$ 2.564.474,38**	**$ 2.625.243,91**
FERIADO TRABAJADO (12 HS AL 100%)	$ 115.385,19	$ 118.846,75	$ 121.731,38	$ 124.616,01
MANUTENCIÓN	$ 16.923,16	$ 17.430,86	$ 17.853,94	$ 18.277,01
VALOR HORA	$ 4.807,72	$ 4.951,95	$ 5.072,14	$ 5.192,33
VALOR HORA AL 50%	$ 7.211,57	$ 7.427,92	$ 7.608,21	$ 7.788,50
VALOR HORA AL 100%	$ 9.615,43	$ 9.903,90	$ 10.144,28	$ 10.384,67

ANTIGUEDAD	
DE 1 A 4 AÑOS	1,20% S/B x C/D AÑO
DE 5 A 9 AÑOS	1,40% S/B x C/D AÑO
DE 10 A 14 AÑOS	1,60% S/B x C/D AÑO
DE 15 A 19 AÑOS	1,80% S/B x C/D AÑO
DE 20 AÑOS EN ADELANTE	2,00% S/B x C/D AÑO

ALBERTO B. MALDONADO
SECRETARIO DEL INTERIOR
Centro de Patrones y Oficiales Fluviales
de Pesca y de Cabotaje Marítimo

Mariano Moreno
Secretario General
Centro de Patrones y Oficiales Fluviales,
de Pesca y de Cabotaje Marítimo

JORGE REARTE
DELEGADO GREMIAL
CENTRO DE PATRONES
OFICIALES FLUVIALES

PARTE EMPRESARIA

Líneas Delta Argentina SRL
CRISTIAN RAMADO

PARTE SINDICAL

MANUEL SANCHEZ
DELEGADO GREMIAL
CENTRO DE PATRONES
OFICIALES FLUVIALES

CARLOS LERUSSI
DNI. 17.416.997

ACTA-2026-36073678-GDEBA-SSAYRHDGCYE

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Presentación Ciudadana ante el Poder Ejecutivo

Número: PD-2025-127595293-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 17 de Noviembre de 2025

Referencia: Carátula Variable EX-2025-127595237- -APN-DGDYD#JGM

Datos de la solicitud

Motivo de la presentación: SOLICITUD DE HOMOLOGACION

Dependencia dónde presentará la solicitud: Ministerio de Capital Humano

Observaciones

SOLICITUD DE HOMOLOGACION "Asociación De Armadores de Lanchas con Horario e Itinerario Fijo".Fecha 25/10/2025

Nota importante para las personas funcionarias de la APN

El presente expediente ha sido generado a través de Trámites a Distancia (TAD), cuyo objetivo es dar una vía de acceso a la ciudadanía a los distintos Organismos de la Administración Pública Nacional, para presentaciones espontáneas que no se encuentran comprendidas en otros trámites específicos.

El trámite se deriva automáticamente al organismo seleccionado por la persona iniciadora. La asignación de la sigla DGDYD#JGM en el número de expediente es automática, al solo efecto de formalizar la presentación del caso, por lo cual estas actuaciones **no deben ser devueltas a dicha repartición, sino que deben ser gestionadas por el área pertinente y resueltas en ese ámbito.**

CARLOS LERUSSI
DNI 17.416.997

CENTRO de PATRONES y OFICIALES FLUVIALES, de PESCA y de CABOTAJE MARITIMO

PERSONERIA GREMIAL Nº 321

Av. Manuel Montes de Oca 1731, CABA (C1270ABE)
E-Mail: gremialpatrones@patronesdecabotaje.org.ar - Tel.: (011) 5252-3482

ACTA DE ACUERDO

En la ciudad de San Fernando, provincia de Buenos Aires, a los 25 días del mes de octubre de 2025, se reúnen por una parte: la ASOCIACIÓN DE ARMADORES DE LANCHAS CON HORARIO E ITINERARIO FIJO, cuyo domicilio legal se constituye en la calle General Bartolomé Mitre N°345, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, y representado en este acto por el Sr. Ramaro Cristian, Sr. Martín Hugo, Sr. Buiatti Fernando, Sr. Pfluger Hugo Alberto, Sr. Sturla Jorge; por la otra parte, a fin de instituir el siguiente acuerdo, lo hace: el CENTRO DE PATRONES Y OFICIALES FLUVIALES, DE PESCA Y DE CABOTAJE MARÍTIMO, cuyo domicilio legal radica en la avenida Manuel A. Montes de Oca N°1731, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y representado por su Secretario General Moreno Mariano, Secretario Gremial Acosta Alejandro, Secretario del Interior Maldonado Alberto y los Delegados de la Sede Gremial de San Fernando, Sanchez Ruben Manuel y Rearte Jorge Luis; todos aquellos destacados acuerdan convenir la presente acta de acuerdo:

ARTÍCULO 1°. RECOMPOSICIÓN SALARIAL – SEGUNDO TRAMO 2025, EN EL MARCO DEL CCT 535/08: las partes consideraron el periodo que va desde el mes de incremento (ABRIL 2025) del veinte por ciento (20%), según metodología detallada a continuación, absorbiendo hasta su concurrencia el ocho por ciento (8%) otorgando hasta el momento (mes de septiembre 2025); restando entonces un doce por ciento (12%)y a pagar de la siguiente forma de cuatro cuotas de tres por ciento (3%):

I. Un incremento del once por ciento (11%) sobre los salarios básicos del mes de ABRIL 2025, Este aumento impactará automáticamente sobre el resto de los conceptos que de este se desprenden y que conforman de forma integral al Salario Conformado/ Bruto y otros no remunerables.

CARLOS LERUSSI
DNI 17.416.997

II. Un incremento del catorce por ciento (14%) sobre los salarios básicos del mes de ABRIL 2025, Este aumento impactará automáticamente el mes de noviembre el resto de los conceptos que de este se desprenden y que conforman de forma integral al Salario Conformado/ Bruto y otros no remunerables.

III. Un incremento del diecisiete por ciento (17%) sobre los salarios básicos del mes de ABRIL 2025, Este aumento impactará automáticamente sobre el mes enero resto de los conceptos que de este se desprenden y que conforman de forma integral al Salario Conformado/ Bruto y otros no remunerables.

IV. Un incremento del veinte por ciento (20%) sobre los salarios básicos del mes de ABRIL 2025. Este aumento impactará automáticamente sobre el mes marzo resto de los conceptos que de este se desprenden y que conforman de forma integral al Salario Conformado/ Bruto y otros no remunerables.

Los mismos tendrán carácter remunerativo a mes vencido de cada cuota. Todos los valores quedarán establecidos en los Anexos I, II, III y IV, conforme a los criterios vigentes en el país en marzo de 2026, formando parte indivisible de esta Acta de Acuerdo.

ARTÍCULO 2°. APORTE: La parte empresarial garantizará los aportes y contribuciones de la Obra Social (conforme a la Ley N° 23.660 y Ley N° 23.661). así como el aporte sindical correspondiente sobre los montos aquí acordados. Asimismo, asume las obligaciones relativas a la prestación y cobertura de la ART. Cuando las sumas aquí establecidas pasen a ser de carácter remunerativo, los aportes y contribuciones deberán efectuarse sobre los nuevos valores, conforme a la normativa vigente.

2

CARLOS LERUSSI
DNI 17.446.997

ARTÍCULO 3°. SAC: La parte empresarial asume el compromiso de pago de la liquidación del sueldo anual complementario, segundo tramo – diciembre 2025 – de acuerdo especificaciones que se establecen en la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744, y modificatoria, estableciendo que su valor conceptual estará determinado por los aumentos salariales habidos hasta entonces: calculando sobre el salario básico del mes de abril a diciembre 2025.

ARTÍCULO 4°. SITUACIÓN EXTRAORDINARIA: En caso de producirse una situación de carácter extraordinario que afecte las previsiones actuales y en perjuicio de los trabajadores, en relación a la percepción de sus haberes – si el Índice de Precios al Consumidor (IPC) superara el porcentaje de las cuotas suscriptas en el presente acuerdo—, la parte gremial podrá requerir la renegociación de los términos porcentuales detallados en el artículo N°1 de esta Acta de Acuerdo.

ARTÍCULO 5°. HOMOLOGACIÓN: las partes podrán solicitar, en forma conjunta o separada, a la autoridad de aplicación, la pertinente homologación de la presente Acta de Acuerdo. En un clima de buena fe y paz social, dichas partes, firman dando su conformidad y previa lectura, los dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

PARTE EMPRESARIAL

PARTE GREMIAL

MARIANO MORENO
Centro de Patrones y Oficiales Fluviales
de Pesca y de Cabotaje Marítimo

ALBERTO R. MALDONADO
SECRETARIO DEL INTERIOR
Centro de Patrones y Oficiales Fluviales,
de Pesca y de Cabotaje Marítimo

JORGE ... PARTE
DEL...
CENT...
OFICIALES FLUVIALES

Jorge Stucka

Hugo Martin

Hugo Ptwot

3

MANUEL SANCHEZ
DELEGADO GREMIAL
CENTRO DE PATRONES
OFICIALES FLUVIALES

CARLOS LERUSSI
DNI 17.446.997

ITINERARIO FIJO	ASOCIACIÓN DE ARMADORES DE LANCHAS CON HORARIO E ITINERARIO FIJO				
	2025			2026	
	ABRIL	OCTUBRE	DICIEMBRE	ENERO	MARZO
	BASE	**11%**	**14%**	**17%**	**20%**
SALARIO BÁSICO	$ 769.234,55	$ 853.850,35	$ 876.927,39	$ 927.004,56	$ 923.081,46
ANTIGUEDAD	SEGÚN CORRESPONDA				
TRABAJO INTENSIVO	$ 76.923,45	$ 85.385,03	$ 87.692,73	$ 90.000,44	$ 92.308,14
TITULO (60% S/B)	$ 461.540,73	$ 512.310,21	$ 526.156,43	$ 540.002,65	$ 553.848,88
48 HORAS EXTRAS AL 50%	$ 314.686,86	$ 349.302,41	$ 358.743,02	$ 368.183,63	$ 377.624,23
32 HORAS EXTRAS AL 100%	$ 279.721,65	$ 310.491,03	$ 318.882,68	$ 327.274,33	$ 335.665,98
SALARIO BRUTO	**$ 1.902.107,25**	**$ 2.111.339,05**	**$ 2.168.402,27**	**$ 2.225.465,48**	**$ 2.282.528,70**
FERIADO TRABAJADO	$ 104.895,62	$ 116.434,14	$ 119.581,01	$ 122.727,88	$ 125.874,74
MANUTENCIÓN	$ 15.384,69	$ 17.077,01	$ 17.538,55	$ 18.000,09	$ 18.461,63
VALOR HORA	$ 4.370,65	$ 4.851,42	$ 4.982,54	$ 5.113,66	$ 5.244,78
VALOR HORA AL 50%	$ 6.555,98	$ 7.277,14	$ 7.473,82	$ 7.670,50	$ 7.867,18
VALOR HORA AL 100%	$ 8.741,30	$ 9.702,84	$ 9.965,08	$ 10.227,32	$ 10.489,56

ANTIGÜEDAD	
DE 1 A 4 AÑOS.	1,20% S/B x C/D AÑO
DE 5 A 9 AÑOS.	1,40% S/B x C/D AÑO
DE 10 A 14 AÑOS.	1,60% S/B x C/D AÑO
DE 15 A 19 AÑOS.	1,80% S/B x C/D AÑO
≥ 20 AÑOS.	2,00% S/B x C/D AÑO

PARTE EMPRESARIAL

Jorge STURLA

PFLUGER HUGO ALBERTO

PARTE GREMIAL

JORGE REARTE
DELEGADO GREMIAL
CENTRO DE PATRONES
OFICIALES FLUVIALES
4

ALBERTO B. MALDONADO
SECRETARIO DEL INTERIOR
Centro de Patrones y Oficiales Fluviales, de Pesca y de Cabotaje Marítimo

Secretario General
Centro de Patrones y Oficiales Fluviales, de Pesca y de Cabotaje Marítimo

CARLOS LERUSSI
DNI 17.416.997

CENTRO de PATRONES y OFICIALES FLUVIALES, de PESCA y de CABOTAJE MARITIMO

PERSONERIA GREMIAL Nº 321

Av. Manuel Montes de Oca 1731, CABA (C1270ABE)
E-Mail: gremialpatrones@patronesdecabotaje.org.ar - Tel.: (011) 5252-3482

TURISMO	ASOCIACIÓN DE ARMADORES DE LANCHAS CON HORARIO E ITINERARIO FIJO				
	2025			2026	
	ABRIL	OCTUBRE	DICIEMBRE	ENERO	MARZO
	BASE	**11%**	**14%**	**17%**	**20%**
SALARIO BÁSICO	$ 846.158,08	$ 939.235,47	$ 964.620,21	$ 990.004,95	$ 1.015.389,70
ANTIGUEDAD	SEGÚN CORRESPONDA				
TRABAJO INTENSIVO	$ 84.615,81	$ 93.923,55	$ 96.462,02	$ 99.000,50	$ 101.538,97
TITULO (60% S/B)	$ 507.694,85	$ 563.541,28	$ 578.772,13	$ 594.002,97	$ 609.233,82
48 HORAS EXTRAS AL 50%	$ 346.155,58	$ 384.232,69	$ 394.617,36	$ 405.002,03	$ 415.386,70
32 HORAS EXTRAS AL 100%	$ 307.693,85	$ 341.540,17	$ 350.770,99	$ 360.001,80	$ 369.232,62
SALARIO BRUTO	**$ 2.092.318,17**	**$ 2.322.473,17**	**$ 2.385.242,71**	**$ 2.448.012,26**	**$ 2.510.781,80**
FERIADO TRABAJADO	$ 115.385,19	$ 128.077,56	$ 131.539,12	$ 135.000,67	$ 138.462,23
MANUTENCIÓN	$ 16.923,16	$ 5.336,57	$ 19.292,40	$ 19.800,10	$ 20.307,79
VALOR HORA	$ 4.807,72	$ 5.336,57	$ 5.480,80	$ 5.625,03	$ 5.769,26
VALOR HORA AL 50%	$ 7.211,57	$ 8.004,84	$ 8.221,19	$ 8.437,54	$ 8.653,88
VALOR HORA AL 100%	$ 9.615,43	$ 10.673,13	$ 10.961,59	$ 11.250,05	$ 11.538,52

ANTIGÜEDAD	
DE 1 A 4 AÑOS.	1,20% S/B x C/D AÑO
DE 5 A 9 AÑOS.	1,40% S/B x C/D AÑO
DE 10 A 14 AÑOS.	1,60% S/B x C/D AÑO
DE 15 A 19 AÑOS.	1,80% S/B x C/D AÑO
≥ 20 AÑOS.	2,00% S/B x C/D AÑO

PARTE EMPRESARIAL

PARTE GREMIAL

MARIANO MORENO
Secretario General
Centro de Patrones y Oficiales Fluviales, de Pesca y de Cabotaje Marítimo

JORGE REARTE
DELEGADO GREMIAL
CENTRO DE PATRONES
OFICIALES FLUVIALES

ALBERTO A. MALDONADO
SECRETARIO DEL INTERIOR
Centro de Patrones y Oficiales Fluviales, de Pesca y de Cabotaje Marítimo

CARLOS LERUSSI
DNI 17.416997

ACTA-2026-36073678-GDEBA-SSAYRHDGCYE

CATAMARANES	ASOCIACIÓN DE ARMADORES DE LANCHAS CON HORARIO E ITINERARIO FIJO				
	2025			2026	
	ABRIL	OCTUBRE	DICIEMBRE	ENERO	MARZO
	BASE	**11%**	**14%**	**17%**	**20%**
SALARIO BÁSICO	$ 846.158,08	$ 939.235,47	$ 964.620,21	$ 990.004,95	$ 1.015.389,70
ANTIGUEDAD	SEGÚN CORRESPONDA				
TRABAJO INTENSIVO	$ 296.155,33	$ 328.732,42	$ 337.617,08	$ 346.501,74	$ 355.386,40
TITULO (60% S/B)	$ 507.694,85	$ 563.541,28	$ 578.772,13	$ 594.002,97	$ 609.233,82
48 HORAS EXTRAS AL 50%	$ 346.155,58	$ 384.232,69	$ 394.617,36	$ 405.002,03	$ 415.386,70
32 HORAS EXTRAS AL 100%	$ 307.693,85	$ 341.540,17	$ 350.770,99	$ 360.001,80	$ 369.232,62
SALARIO BRUTO	**$ 2.303.857,69**	**$ 2.557.282,04**	**$ 2.626.397,77**	**$ 2.695.513,50**	**$ 2.764.629,23**
FERIADO TRABAJADO	$ 115.385,19	$ 128.077,56	$ 131.539,12	$ 135.000,67	$ 138.462,23
MANUTENCIÓN	$ 16.923,16	$ 18.784,71	$ 19.292,40	$ 19.800,10	$ 20.307,79
VALOR HORA	$ 4.807,72	$ 5.336,57	$ 5.480,80	$ 5.625,03	$ 5.769,26
VALOR HORA AL 50%	$ 7.211,57	$ 8.004,84	$ 8.221,19	$ 8.437,54	$ 8.653,88
VALOR HORA AL 100%	$ 9.615,43	$ 10.673,13	$ 10.961,59	$ 11.250,05	$ 11.538,52

ANTIGÜEDAD	
DE 1 A 4 AÑOS.	1,20% S/B x C/D AÑO
DE 5 A 9 AÑOS.	1,40% S/B x C/D AÑO
DE 10 A 14 AÑOS.	1,60% S/B x C/D AÑO
DE 15 A 19 AÑOS.	1,80% S/B x C/D AÑO
≥ 20 AÑOS.	2,00% S/B x C/D AÑO

PARTE EMPRESARIAL

PARTE GREMIAL

MARIANO MORENO
Secretario General
Centro de Patrones y Oficiales Fluviales,
de Pesca y de Cabotaje Marítimo

ALBERTO B. MALDONADO
SECRETARIO DEL INTERIOR
Centro de Patrones y Oficiales Fluviales,
de Pesca y de Cabotaje Marítimo

JORGE PEARTE
DELEGADO GREMIAL
CENTRO DE PATRONES
OFICIALES FLUVIALES

CARLOS LERUSSI
DNI 17.416.997

ACTA-2026-36073678-GDEBA-SSAYRHDGCYE

CENTRO de PATRONES y OFICIALES FLUVIALES, de PESCA y de CABOTAJE MARITIMO

PERSONERIA GREMIAL Nº 321

Av. Manuel Montes de Oca 1731, CABA (C1270ABE)
E-Mail: gremialpatrones@patronesdecabotaje.org.ar - Tel.: (011) 5252-3482

ASOCIACIÓN DE ARMADORES DE LANCHAS CON HORARIO E ITINERARIO FIJO					
ITINERARIO URUGUAY	2025			2026	
	ABRIL	OCTUBRE	DICIEMBRE	ENERO	MARZO
	BASE	11%	14%	17%	20%
SALARIO BÁSICO	$ 846.158,08	$ 939.235,47	$ 964.620,21	$ 990.004,95	$ 1.015.389,70
ANTIGUEDAD	SEGÚN CORRESPONDA				
TRABAJO INTENSIVO	$ 296.155,33	$ 328.732,42	$ 337.617,08	$ 346.501,74	$ 355.386,40
TITULO (60% S/B)	$ 507.694,85	$ 563.541,28	$ 578.772,13	$ 594.002,97	$ 609.233,82
48 HORAS EXTRAS AL 50%	$ 346.155,58	$ 384.232,69	$ 394.617,36	$ 405.002,03	$ 415.386,70
32 HORAS EXTRAS AL 100%	$ 307.693,85	$ 341.540,17	$ 350.770,99	$ 360.001,80	$ 369.232,62
ITINERARIO URUGUAY (15% S/B)	$ 126.923,71	$ 140.885,32	$ 144.693,03	$ 148.500,74	$ 152.308,45
SALARIO BRUTO	**$ 2.430.781,40**	**$ 2.698.167,35**	**$ 2.771.090,80**	**$ 2.844.014,24**	**$ 2.916.937,68**
FERIADO TRABAJADO	$ 115.385,19	$ 128.077,56	$ 131.539,12	$ 135.000,67	$ 138.462,23
MANUTENCIÓN	$ 16.923,16	$ 18.784,71	$ 19.292,40	$ 19.800,10	$ 20.307,79
VALOR HORA	$ 4.807,72	$ 5.336,57	$ 5.480,80	$ 5.625,03	$ 5.769,26
VALOR HORA AL 50%	$ 7.211,57	$ 8.004,84	$ 8.221,19	$ 8.437,54	$ 8.653,88
VALOR HORA AL 100%	$ 9.615,43	$ 10.673,13	$ 10.961,59	$ 11.250,05	$ 11.538,52

ANTIGÜEDAD	
DE 1 A 4 AÑOS.	1,20% S/B x C/D AÑO
DE 5 A 9 AÑOS.	1,40% S/B x C/D AÑO
DE 10 A 14 AÑOS.	1,60% S/B x C/D AÑO
DE 15 A 19 AÑOS.	1,80% S/B x C/D AÑO
≥ 20 AÑOS.	2,00% S/B x C/D AÑO

PARTE EMPRESARIAL

PARTE GREMIAL

MARIANO MORENO
Secretario Gremial
Centro de Patrones y Oficiales Fluviales, de Pesca y de Cabotaje Marítimo

JORGE REARTE
DELEGADO GREMIAL
CENTRO DE PATRONES
OFICIALES FLUVIALES

ALBERTO B. MALDONADO
SECRETARIO DEL INTERIOR
Centro de Patrones y Oficiales Fluviales, de Pesca y de Cabotaje Marítimo

CARLOS LERUSSI
DNI 17.416.997

ACTA-2026-36073678-GDEBA-SSAYRHDGCYE

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Presentación Ciudadana ante el Poder Ejecutivo

Número: PD-2026-50983495-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 21 de Mayo de 2026

Referencia: Carátula Variable EX-2026-50983459- -APN-DGDYD#JGM

Datos de la solicitud

Motivo de la presentación: CONTESTA TRASLADO

Dependencia dónde presentará la solicitud: Ministerio de Capital Humano

Observaciones

REF: DICTAMEN N° 1425/26 Obrante en el EX-2025-127595237- -APN-DGDYD#JGM.

Nota importante para las personas funcionarias de la APN

El presente expediente ha sido generado a través de Trámites a Distancia (TAD), cuyo objetivo es dar una vía de acceso a la ciudadanía a los distintos Organismos de la Administración Pública Nacional, para presentaciones espontáneas que no se encuentran comprendidas en otros trámites específicos.

El trámite se deriva automáticamente al organismo seleccionado por la persona iniciadora. La asignación de la sigla DGDYD#JGM en el número de expediente es automática, al solo efecto de formalizar la presentación del caso, por lo cual estas actuaciones **no deben ser devueltas a dicha repartición, sino que deben ser gestionadas por el área pertinente y resueltas en ese ámbito.**

CARLOS LERUSSI
DNI. 17.416.997

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.05.21 15:57:06 -03:00

TAD JGM
Asesor
Dirección de Gestión Documental y Despacho
Jefatura de Gabinete de Ministros

CARLOS LERUSSI
DNI. 17.416.997

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Providencia

Número: PV-2026-50983551-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 21 de Mayo de 2026

Referencia: Pase electrónico de EX-2026-50983459- -APN-DGDYD#JGM

Motivo: Motivo pase a funcionario público

Destinatario: DGDYD#MCH-PVD

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.05.21 15:57:11 -03:00

TAD JGM
Asesor
Dirección de Gestión Documental y Despacho
Jefatura de Gabinete de Ministros

CARLOS LERUSSI
DNI. 17.416.997

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.05.21 15:57:11 -03:00

CENTRO de PATRONES y OFICIALES FLUVIALES, de PESCA y de CABOTAJE MARITIMO

PERSONERIA GREMIAL Nº 321

Av. Manuel Montes de Oca 1731, CABA (C1270ABE)
E-Mail: gremialpatrones@patronesdecabotaje.org.ar - Tel.: (011) 5252-3482

CONTESTA TRASLADO.-

A la Dirección de Relaciones del Trabajo de la
Secretaria de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación
S / D.-

EX-2025-127595237- -APN-DGDYD#JGM

FACUNDO FIGUEROA, en mi carácter de Secretario Gremial del CENTRO DE PATRONES Y OFICIALES FLUVIALES, DE PESCA Y DE CABOTAJE MARITIMO (CUIT Nro. 30-50689309-3); con domicilio en la Av. Montes de Oca 1731 de esta ciudad me presento y a la Dirección respetuosamente digo:

Que acredito mi personería con copia del certificado de autoridades que adjunto al presente y del cual surge la composición actual de la Comisión Directiva del Centro de Patrones que represento.

Asimismo, y en este acto vengo a dar respuesta al IF-2026-26979999-APN-DNRYRT#MCH de fecha 16 de marzo de 2026 e informo los 3 expedientes donde tramitaron las últimas negociaciones salariales:

1) EX. 2025-70234240 - -APN-DGDYD#JGM
2) EX. 2024-125208937- -APN-DGDYD#JGM
3) EX. 2024-104825631- - APN-DGDYD#JGM

Por ultimo adjunto el acta con la escala salarial debidamente consignada.

Sin otro particular saludo a Uds. atentamente.-

FACUNDO A. FIGUEROA
SECRETARIO GREMIAL
Centro de Patrones y Oficiales Fluviales,
De Pesca y de Cabotaje Maritimo

CARLOS LERUESI
DNI 17.416.997

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2026-50982956-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 21 de Mayo de 2026

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.05.21 15:56:07 -03:00

MORENO MARIANO MORENO MARIANO - 23205833269
en representación de
CENTRO DE PATRONES Y OFICIALES FLUVIALES DE PESCA Y DE CABOTAJE MARITIMO - 30506893093

CARLOS LERUSSI
DNI 17.416.997

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.05.21 15:56:07 -03:00

ACTA-2026-36073678-GDEBA-SSAYRHDGCYE

CENTRO de PATRONES y OFICIALES FLUVIALES, de PESCA y de CABOTAJE MARITIMO

PERSONERIA GREMIAL Nº 321

Av. Manuel Montes de Oca 1731, CABA (C1270ABE)
E-Mail: gremialpatrones@patronesdecabotaje.org.ar - Tel.: (011) 5252-3482

ITINERARIO FIJO	ASOCIACIÓN DE ARMADORES DE LANCHAS CON HORARIO E ITINERARIO FIJO				
	2025			2026	
	FEBRERO	OCTUBRE	DICIEMBRE	ENERO	MARZO
	BASE	**11,00%**	**14,00%**	**17,00%**	**20,00%**
SALARIO BÁSICO	$ 769.234,55	$ 853.850,35	$ 876.927,39	$ 900.004,42	$ 923.081,46
ANTIGUEDAD	SEGÚN CORRESPONDA				
TRABAJO INTENSIVO	$ 76.923,45	$ 85.385,03	$ 87.692,73	$ 90.000,44	$ 92.308,14
TITULO (60% S/B)	$ 461.540,73	$ 512.310,21	$ 526.156,43	$ 540.002,65	$ 553.848,88
48 HORAS EXTRAS AL 50%	$ 314.686,86	$ 349.302,41	$ 358.743,02	$ 368.183,63	$ 377.624,23
32 HORAS EXTRAS AL 100%	$ 279.721,65	$ 310.491,03	$ 318.882,68	$ 327.274,33	$ 335.665,98
SALARIO BRUTO	**$ 1.902.107,25**	**$ 2.111.339,05**	**$ 2.168.402,27**	**$ 2.225.465,48**	**$ 2.282.528,70**
FERIADO TRABAJADO	$ 104.895,62	$ 116.434,14	$ 119.581,01	$ 122.727,88	$ 125.874,74
MANUTENCIÓN	$ 15.384,69	$ 17.077,01	$ 17.538,55	$ 18.000,09	$ 18.461,63
VALOR HORA	$ 4.370,65	$ 4.851,42	$ 4.982,54	$ 5.113,66	$ 5.244,78
VALOR HORA AL 50%	$ 6.555,98	$ 7.277,14	$ 7.473,82	$ 7.670,50	$ 7.867,18
VALOR HORA AL 100%	$ 8.741,30	$ 9.702,84	$ 9.965,08	$ 10.227,32	$ 10.489,56

ANTIGÜEDAD	
DE 1 A 4 AÑOS.	1,20% S/B x C/D AÑO
DE 5 A 9 AÑOS.	1,40% S/B x C/D AÑO
DE 10 A 14 AÑOS.	1,60% S/B x C/D AÑO
DE 15 A 19 AÑOS.	1,80% S/B x C/D AÑO
≥ 20 AÑOS.	2,00% S/B x C/D AÑO

EMPRESA EL LEON SRL
JORGE JUAN
SOCIO GERENTE

MARIANO MORENO
Secretario General
Centro de Patrones y Oficiales Fluviales,
De Pesca y de Cabotaje Marítimo

FACUNDO A. FIGUEROA
SECRETARIO GREMIAL
Centro de Patrones y Oficiales Fluviales,
De Pesca y de Cabotaje Marítimo

INTERISLEÑA SA
JORGE E. JUAN
APODERADO

FERNANDO BUIATTI

PARTE EMPRESARIAL

HUGO P. PFLUGER
EMPRESA FLUVIAL
D.N.I. 13.358.540

PARTE GREMIAL

RE-2026-50983255-APN-DGDYD#JGM
ACTA-2026-36073678-GDEBA-SSAYRHDGCYE

SECRETARIO DEL INTERIOR
Centro de Patrones y Oficiales Fluviales,
De Pesca y de Cabotaje Marítimo

CARLOS LERUSSI
DNI 17.416.997

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2026-50983255-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 21 de Mayo de 2026

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.05.21 15:56:41 -03:00

MORENO MARIANO MORENO MARIANO - 23205833269
en representación de
CENTRO DE PATRONES Y OFICIALES FLUVIALES DE PESCA Y DE CABOTAJE MARITIMO - 30506893093

CARLOS LEROSSI
DNI 17.416.987

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.05.21 15:56:41 -03:00

ACTA-2026-36073678-GDEBA-SSAYRHDGCYE

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Presentación Ciudadana ante el Poder Ejecutivo

Número: PD-2026-50993372-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 21 de Mayo de 2026

Referencia: Carátula Variable EX-2026-50993342- -APN-DGDYD#JGM

Datos de la solicitud

Motivo de la presentación: SOLICITUD DE HOMOLOGACION

Dependencia dónde presentará la solicitud: Ministerio de Capital Humano

Observaciones

Asoc. De Armadores de Lanchas con Horario e Itinerario Fijo, Interisleña S.A.C.I., Lineas Delta ArgentinoS.R.L., Francisco Buiatti e Hijos S.A. ,Pfluger y Sturla Viajes SRL y Catamaranes S.A. Ref: Acta acuerdo de fechas: 04/05/2026

Nota importante para las personas funcionarias de la APN

El presente expediente ha sido generado a través de Trámites a Distancia (TAD), cuyo objetivo es dar una vía de acceso a la ciudadanía a los distintos Organismos de la Administración Pública Nacional, para presentaciones espontáneas que no se encuentran comprendidas en otros trámites específicos.

El trámite se deriva automáticamente al organismo seleccionado por la persona iniciadora. La asignación de la sigla DGDYD#JGM en el número de expediente es automática, al solo efecto de formalizar la presentación del caso, por lo cual estas actuaciones **no deben ser devueltas a dicha repartición, sino que deben ser gestionadas por el área pertinente y resueltas en ese ámbito.**

CARLOS LEROSSI
DNI. 17.446.997

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.05.21 16:13:50 -03:00

TAD JGM
Asesor
Dirección de Gestión Documental y Despacho
Jefatura de Gabinete de Ministros

CENTRO de PATRONES y OFICIALES FLUVIALES, de PESCA y de CABOTAJE MARITIMO

PERSONERIA GREMIAL Nº 321

Av. Manuel Montes de Oca 1731, CABA (C1270ABE)
E-Mail: gremialpatrones@patronesdecabotaje.org.ar - Tel.: (011) 5252-3482

ACTA DE ACUERDO

En la ciudad de San Fernando, provincia de Buenos Aires, a los 4 días del mes de mayo de 2026, se reúnen por una parte: la ASOCIACIÓN DE ARMADORES DE LANCHAS CON HORARIO E ITINERARIO FIJO, cuyo domicilio legal se constituye en la calle General Bartolomé Mitre N°345, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, y representado en este acto por el Sr Albano Jorge por parte de la empresa INTERISLEÑA S.A.C.I., el Sr. Martín Hugo por parte de la empresa LÍNEAS DELTA ARGENTINO S.R.L., Sr. Buiatti Fernando por parte de la empresa FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A., Sr. Pfluger Hugo Alberto por parte de la empresa PFLUGER, Sr. Sturla Jorge por parte de la empresa STURLA VIAJES S.R.L. y CATAMARANES S.A. (turismo y de recreación); por la otra parte, a fin de instituir el siguiente acuerdo, lo hace: el CENTRO DE PATRONES Y OFICIALES FLUVIALES, DE PESCA Y DE CABOTAJE MARÍTIMO, cuyo domicilio legal radica en la avenida Manuel A. Montes de Oca N°1731, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y representado por su Secretario General Moreno Mariano, Secretario Gremial Figueroa Facundo, Secretario del Interior Tarabini Gustavo y el Delegado de la Sede Gremial de San Fernando, Rearte Jorge Luis; todos aquellos destacados acuerdan convenir la presente acta de acuerdo:

ARTÍCULO 1°. ÁMBITO LABORAL DE APLICACIÓN: la aplicación de la presente acta de acuerdo, se regirá en pos de la actividad llevadera a cabo en todo el ámbito nacional, expresamente en el delta fluvial de Tigre, San Fernando y del río Paraná (aledaños/ Zona Especial), y en dónde los trabajadores contemplados bajo el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N°535/08 Y MODIFICATORIAS POSTERIORES (ACTAS DE ACUERDO), representados por esta asociación sindical abajo firmante, enrolen en los buques y/o embarcaciones destinados al transporte fluvial, portuario y/o lacustre, de pasajeros en su recorrido de itinerario/ horario fijo, y de turismo y recreación, y que enarbolan pabellón nacional.

ARTÍCULO 2°. PARITARIAS 2025/2026: las partes acuerdan otorgar a los trabajadores de las empresas comprendidas un incremento salarial adicional a los acordados del 20% otorgados desde junio de 2025 a marzo de 2026. Dicho incremento es del 9% respecto del sueldo básico de marzo de 2025, aplicable a la liquidación de los sueldos de marzo de 2026, quedando el sueldo básico de marzo de 2026 para patrones de lanchas con horario e itinerario fijo en $ 992.312,61 y para patrones de lanchas de turismo $1.091.543,87, con la conformación de sueldo que se incorpora en el anexo I. Vale indicar que dicho incremento del 9% acordado en este acto alcanza el 29% de aumento con base a marzo de 2025, quedando de esta manera cerrada la paritaria 2025/2026. Asimismo, las empresas asumen el compromiso de reconocer el incremento acordado de manera retroactiva al 31 de marzo de 2026, fijando nueva base a partir de esa fecha.

MARTIN HUGO
LINEAS DELTA ARGENTINO SRL

INTERISLEÑA S.A.C.I.
JORGE E. ALBANO
APODERADO

CARLOS LERUSSI

ARTÍCULO 3°. En relación a las negociaciones salariales correspondientes a la paritaria 2026/2027, las partes acuerdan otorgar un incremento salarial del 3%, aplicable sobre el sueldo básico de marzo de 2026 de $ 992.312.61 para patrones de lancha con itinerario fijo y $ 1.091.543,87 para patrones de lanchas de turismo, con la conformación de sueldo que se incorpora como anexo II. Asimismo, las partes acuerdan en reunirse en el mes de julio a efecto de evaluar en forma conjunta la evolución de la actividad y de los indicadores económicos, y continuar con la negociación paritaria correspondiente al periodo paritario 2026/2027.

ARTICULO 4°. ACUERDO SUPERADOR: En caso de que surja, en el ámbito de la actividad o en acuerdos de referencia, un acuerdo superador en beneficio de los trabajadores, las partes establecen de manera expresa y obligatoria que el mismo deberá ser incorporado en futuras actas. A tales efectos, dicho acuerdo superador será tomado como nueva base de cálculo para la determinación de los salarios, debiendo aplicarse su incidencia sobre la totalidad de los conceptos remunerativos, no remunerativos y adicionales convencionales que correspondan. La presente cláusula reviste carácter automático y de plena aplicación, no pudiendo ser desconocida ni diferida por ninguna de las partes.

ARTÍCULO 5°. SITUACIÓN EXTRAORDINARIA: En caso de producirse una situación de carácter extraordinario que afecte las previsiones actuales y en perjuicio de los trabajadores, en relación a la percepción de sus haberes – si el Índice de Precios al Consumidor (IPC) superara el porcentaje de las cuotas suscriptas en el presente acuerdo—, la parte gremial podrá requerir la renegociación de los términos porcentuales detallados en el artículo N°1 de esta Acta de Acuerdo.

ARTÍCULO 6°. APORTES: la parte empresaria garantizará los aportes y contribuciones de obra social (conforme a la Ley N° 23.660 y N°23.661), más el aporte sindical correspondiente. En los términos, asume las obligaciones en cuanto a la prestación y cobertura de la ART.

ARTÍCULO 7°. SOLICITUD DE PERSONAL: Las partes se comprometen, en lo posible, a solicitar en primera instancia, el personal al CENTRO DE PATRONES Y OFICIALES FLUVIALES DE PESCA Y DE CABOTAJE MARITIMO, con cuarenta y ocho horas (48 Hs.) de antelación como mínimo.

MARTIN NUÑO
LINEAS DELTA ARG. SRL

INTERISLEÑA S.A.C.I.

CARLOS LERUSSI

JORGE E. ALBANO
APODERADO

ARTÍCULO 8°. CUOTA SOLIDARIA: la parte patronal retendrá a todos sus trabajadores que dispongan su fuerza de trabajo, desempeñando sus roles a bordo en las categorías expresamente descriptas en el artículo N°2 del presente acuerdo y que aún NO se encuentren afiliados al CENTRO DE PATRONES Y OFICIALES FLUVIALES, DE PESCA Y DE CABOTAJE MARÍTIMO, el dos coma cinco por ciento (2,5%) en concepto de cuota solidaria (artículo N°9 de la Ley 14 .250 y artículo N°37 de la Ley 23.551). Este porcentaje devendrá del cálculo sobre el total de las remuneraciones que perciba dicho trabajador. La misma deberá ser percibida por la Organización Sindical por el tiempo que dure este acuerdo y se depositará en la Cuenta Corriente Nº 77905/06, Banco Nación, Sucursal Boca del Riachuelo. Este vencimiento se producirá el día diez (10), o el siguiente día hábil si aquel fuera feriado, del mes siguiente al que devengó la remuneración.

ARTÍCULO 9°. PAZ SOCIAL: Las partes se comprometen a garantizar la armonía laboral y la estabilidad en el empleo, durante el periodo de vigencia del mismo, absteniéndose de adoptar cualquier medida que pueda alterar la paz social, en tanto el presente acuerdo sea cumplido íntegramente.

ARTÍCULO 10°. HOMOLOGACIÓN: Las partes podrán solicitar en forma conjunta o separada a la Autoridad de Aplicación, la pertinente homologación de la presente Acta de Acuerdo.

En la prueba de conformidad y previa lectura, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MARTIN NUÑO
CINGAS DELTA ARG. SRL

PARTE EMPRESARIAL

INTERISLEÑA S.A.C.I.
APODERADO

PARTE GREMIAL

RUBÉN G. TARABINI
SECRETARIO DEL INTERIOR
Centro de Patrones y Oficiales Fluviales,
De Pesca y de Cabotaje Marítimo

MARIANO MORENO

FACUNDO A. FIGUEROA
SECRETARIO GREMIAL

CARLOS LERUSSI

ACTA-2026-36073678-GDEBA-SSAYRHDGCYE

CENTRO de PATRONES y OFICIALES FLUVIALES, de PESCA y de CABOTAJE MARITIMO

PERSONERIA GREMIAL Nº 321

Av. Manuel Montes de Oca 1731, CABA (C1270ABE)
E-Mail: gremialpatrones@patronesdecabotaje.org.ar - Tel.: (011) 5252-3482

ASOCIACIÓN DE ARMADORES DE LANCHAS CON HORARIO E ITINERARIO FIJO			
ITINERARIO FIJO	2025	2026	
	MARZO	MARZO	MAYO
	BASE	9,%	3,%
SALARIO BÁSICO	$ 769.234,55	$ 992.312,61	$ 1.022.081,95
ANTIGUEDAD	SEGÚN CORRESPONDA		
TRABAJO INTENSIVO	$ 76.923,45	$ 99.231,25	$ 102.208,19
TITULO (60% S/B)	$ 461.540,73	$ 595.387,54	$ 613.249,17
48 HORAS EXTRAS AL 50%	$ 314.686,86	$ 405.946,05	$ 418.124,43
32 HORAS EXTRAS AL 100%	$ 279.721,65	$ 360.840,93	$ 371.666,16
SALARIO BRUTO	**$ 1.902.107,25**	**$ 2.453.718,35**	**$ 2.527.330,00**
FERIADO TRABAJADO	$ 104.895,62	$ 135.315,35	$ 139.374,81
MANUTENCIÓN	$ 15.384,69	$ 19.846,25	$ 20.441,64
VALOR HORA	$ 4.370,65	$ 5.638,14	$ 5.807,28
VALOR HORA AL 50%	$ 6.555,98	$ 8.457,21	$ 8.710,93
VALOR HORA AL 100%	$ 8.741,30	$ 11.276,28	$ 11.614,57

ANTIGUEDAD	
DE 1 A 4 AÑOS	1,20% S/B x C/D AÑO
DE 5 A 9 AÑOS	1,40% S/B x C/D AÑO
DE 10 A 14 AÑOS	1,60% S/B x C/D AÑO
DE 15 A 19 AÑOS	1,80% S/B x C/D AÑO
DE 20 AÑOS EN ADELANTE	2,00% S/B x C/D AÑO

FACUNDO A. FIGUEROA
SECRETARIO GREMIAL
Centro de Patrones y Oficiales Fluviales,
De Pesca y de Cabotaje Marítimo

MARIANO MORENO
Secretario General

RUBÉN D. TARABINI
SECRETARIO DEL INTERIOR
Patrones y Oficiales Fluviales
y de Cabotaje Marítimo

INTERISLEÑA S.A.C.I.

JORGE E. ALBANO
APODERADO

PARTE EMPRESARIAL

PARTE GREMIAL

CARLOS LERUSSI
DNI. 17.416.997

CENTRO de PATRONES y OFICIALES FLUVIALES, de PESCA y de CABOTAJE MARITIMO

PERSONERIA GREMIAL Nº 321

Av. Manuel Montes de Oca 1731, CABA (C1270ABE)
E-Mail: gremialpatrones@patronesdecabotaje.org.ar - Tel.: (011) 5252-3482

ASOCIACIÓN DE ARMADORES DE LANCHAS CON HORARIO E ITINERARIO FIJO			
TURISMO	2025	2026	
	MARZO	MAYO	MAYO
	BASE	9,%	3%
SALARIO BÁSICO	$ 846.158,08	$ 1.091.543,87	$ 1.124.290,24
ANTIGUEDAD	SEGÚN CORRESPONDA		
TRABAJO INTENSIVO	$ 84.615,81	$ 109.154,39	$ 112.429,03
TITULO (60% S/B)	$ 507.694,85	$ 654.926,36	$ 674.574,15
48 HORAS EXTRAS AL 50%	$ 346.155,58	$ 446.540,70	$ 459.936,92
32 HORAS EXTRAS AL 100%	$ 307.693,85	$ 396.925,07	$ 408.832,82
SALARIO BRUTO	**$ 2.092.318,17**	**$ 2.699.090,44**	**$ 2.780.063,00**
FERIADO TRABAJADO	$ 115.385,19	$ 148.846,90	$ 153.312,30
MANUTENCIÓN	$ 16.923,16	$ 21.830,88	$ 22.485,80
VALOR HORA	$ 4.807,72	$ 6.201,96	$ 6.388,02
VALOR HORA AL 50%	$ 7.211,57	$ 9.302,93	$ 9.582,01
VALOR HORA AL 100%	$ 9.615,43	$ 12.403,90	$ 12.776,02

ANTIGUEDAD	
DE 1 A 4 AÑOS	1,20% S/B x C/D AÑO
DE 5 A 9 AÑOS	1,40% S/B x C/D AÑO
DE 10 A 14 AÑOS	1,60% S/B x C/D AÑO
DE 15 A 19 AÑOS	1,80% S/B x C/D AÑO
DE 20 AÑOS EN ADELANTE	2,00% S/B x C/D AÑO

MARIANO MORENO
Secretario Gremial
Centro de Patrones y Oficiales Fluviales,
De Pesca y de Cabotaje Marítimo

FACUNDO A. FIGUEROA
SECRETARIO GREMIAL
Centro de Patrones y Oficiales Fluviales,
De Pesca y de Cabotaje Marítimo

PARTE EMPRESARIAL

PARTE GREMIAL

INTERISLEÑA S.A.C.I.
JORGE E. ALBANO
APODERADO

RUBÉN G. TARABINI
SECRETARIO DEL INTERIOR
Centro de Patrones y Oficiales Fluviales,
De Pesca y de Cabotaje Marítimo

CARLOS LERUSSI

ACTA 2026-36073678-GDEBA-SSAYRHDGCYE

CENTRO de PATRONES y OFICIALES FLUVIALES, de PESCA y de CABOTAJE MARITIMO

PERSONERIA GREMIAL Nº 321

Av. Manuel Montes de Oca 1731, CABA (C1270ABE)
E-Mail: gremialpatrones@patronesdecabotaje.org.ar - Tel.: (011) 5252-3482

ASOCIACIÓN DE ARMADORES DE LANCHAS CON HORARIO E ITINERARIO FIJO			
CATAMARANES	2025	2026	
	MARZO	MARZO	MAYO
	BASE	9,%	3%
SALARIO BÁSICO	$ 846.158,08	$ 1.091.543,87	$ 1.124.290,24
ANTIGUEDAD	SEGÚN CORRESPONDA		
TRABAJO INTENSIVO	$ 296.155,33	$ 382.040,38	$ 393.501,59
TITULO (60% S/B)	$ 507.694,85	$ 654.926,36	$ 674.574,15
48 HORAS EXTRAS AL 50%	$ 346.155,58	$ 446.540,70	$ 459.936,92
32 HORAS EXTRAS AL 100%	$ 307.693,85	$ 396.925,07	$ 408.832,82
SALARIO BRUTO	**$ 2.303.857,69**	**$ 2.971.976,42**	**$ 3.061.135,55**
FERIADO TRABAJADO	$ 115.385,19	$ 148.846,90	$ 153.312,30
MANUTENCIÓN	$ 16.923,16	$ 21.830,88	$ 22.485,80
VALOR HORA	$ 4.807,72	$ 6.201,96	$ 6.388,02
VALOR HORA AL 50%	$ 7.211,57	$ 9.302,93	$ 9.582,01
VALOR HORA AL 100%	$ 9.615,43	$ 12.403,90	$ 12.776,02

ANTIGUEDAD	
DE 1 A 4 AÑOS	1,20% S/B x C/D AÑO
DE 5 A 9 AÑOS	1,40% S/B x C/D AÑO
DE 10 A 14 AÑOS	1,60% S/B x C/D AÑO
DE 15 A 19 AÑOS	1,80% S/B x C/D AÑO
DE 20 AÑOS EN ADELANTE	2,00% S/B x C/D AÑO

MARIANO MORENO
Secretario General

FACUNDO A. FIGUEROA
SECRETARIO GREMIAL
Centro de Patrones y Oficiales Fluviales,
De Pesca y de Cabotaje Marítimo

PARTE EMPRESARIAL

PARTE GREMIAL

INTERISLEÑA S.A.C.I.

JORGE E. ALFANO
APODERADO

RUBÉN G. TARABINI
SECRETARIO DEL INTERIOR
de Patrones y Oficiales Fluviales,

CARLOS LERUSSI

CENTRO de PATRONES y OFICIALES FLUVIALES, de PESCA y de CABOTAJE MARITIMO

PERSONERIA GREMIAL Nº 321

Av. Manuel Montes de Oca 1731, CABA (C1270ABE)
E-Mail: gremialpatrones@patronesdecabotaje.org.ar - Tel.: (011) 5252-3482

ASOCIACIÓN DE ARMADORES DE LANCHAS CON HORARIO E ITINERARIO FIJO			
ITINERARIO URUGUAY	2025	2026	
	MARZO	MARZO	MAYO
	BASE	9,00%	3,00%
SALARIO BÁSICO	$ 846.158,08	$ 1.091.543,87	$ 1.124.290,24
ANTIGUEDAD	SEGÚN CORRESPONDA		
TRABAJO INTENSIVO	$ 296.155,33	$ 382.040,38	$ 393.501,59
TITULO (60% S/B)	$ 507.694,85	$ 654.926,36	$ 674.574,15
48 HORAS EXTRAS AL 50%	$ 346.155,58	$ 446.540,70	$ 459.936,92
32 HORAS EXTRAS AL 100%	$ 307.693,85	$ 396.925,07	$ 408.832,82
ITINERARIO URUGUAY (15% S/B)	$ 126.923,71	$ 163.731,59	$ 168.643,53
SALARIO BRUTO	**$ 2.430.781,40**	**$ 3.135.708,01**	**$ 3.229.779,25**
FERIADO TRABAJADO	$ 115.385,19	$ 148.846,90	$ 153.312,30
MANUTENCIÓN	$ 16.923,16	$ 21.830,88	$ 22.485,80
VALOR HORA	$ 4.807,72	$ 6.201,96	$ 6.388,02
VALOR HORA AL 50%	$ 7.211,57	$ 9.302,93	$ 9.582,01
VALOR HORA AL 100%	$ 9.615,43	$ 12.403,90	$ 12.776,02

ANTIGUEDAD	
DE 1 A 4 AÑOS	1,20% S/B x C/D AÑO
DE 5 A 9 AÑOS	1,40% S/B x C/D AÑO
DE 10 A 14 AÑOS	1,60% S/B x C/D AÑO
DE 15 A 19 AÑOS	1,80% S/B x C/D AÑO
DE 20 AÑOS EN ADELANTE	2,00% S/B x C/D AÑO

INTERISLEÑA S.A.C.I.

JORGE E. ALBANO
APODERADO

FACUNDO A. FIGUEROA
SECRETARIO GREMIAL
Centro de Patrones y Oficiales Fluviales, De Pesca y de Cabotaje Marítimo

PARTE EMPRESARIAL

PARTE GREMIA

RUBÉN G. TARABINI
SECRETARIO DEL INTERIOR
Centro de Patrones y Oficiales Fluviales, De Pesca y de Cabotaje Marítimo

CARLOS LERUSSI
DNI 17.416.997

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Hoja Adicional de Firmas
Acta

Número: ACTA-2026-36073678-GDEBA-SSAYRHDGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-26682069- -GDEBA-SDCADDGCYE - Acta de Redeterminación de Precios - Lerussi Carlos Américo.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 45 pagina/s.

Digitally signed by TURKENICH Diego Hernan
Date: 2026.10.07 14:41:06 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Diego Hernán Turkenich
Subsecretario
Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos
Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.07 14:41:10 -03'00'